


12323 2021

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 7

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: 1 de diciembre de 2021

Despacho Fiscal de Tribunal: 16 (Dieciséis)

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: JOSE ANIBAL ROYERO RESTREPO

Bloque: MINEROS A.U.C.

Postulado: RAMIRO VANOY MURILLO (Causa: 11001-60-00253-2006-80018)

ID Bien: 40680

Tipo de bien: Inmueble – Rural. Finca La Palmera

Descripción del bien: N/A.


Identificación del bien: Cedula Catastral No 236820001000000180038000000000
Folio de Matricula No 142-7626.

Dirección del bien: Vereda Cero Ocho - Corregimiento el Lago.

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Municipio de San José de Ure-
Córdoba.

Entidades que participan en la diligencia: FGN – DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL, Ingeniero Topógrafo EDGAR AUGUSTO REYEZ SUAREZ Técnico Investigador IV y JEAN PIERE ORDOÑEZ DE VALDEZ Técnico Investigador IV.

Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas FONDO DE REPARACIÓN DE VÍCTIMAS, ALEXANDER OTALVARO AGUILERA, identificado con CC 86.013.235 (Equipo administrador de Bienes) y WILSON EDGARDO OSORIO SOLANO identificado con CC 11.255.799, (Tecnólogo en Cartografía equipo de Gestión Predial).

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE				Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01
					Página: 2 de 7

Magistratura que ordena el secuestro: Magistrado con Función de Control de Garantías del Tribunal Superior de Medellín – Sala de Justicia y Paz.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 26 de Julio de 2021.

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: Dentro del predio no se encontraban personas que atendieran la diligencia.


Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega de los inmuebles al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

1.-) PREDIO FINCA LA PALMERA:

Teniendo en cuenta la información registrada en el informe de Investigador de Campo No 9-190842 de fecha 15/08/2018, suscrito por parte del perito LUIS MIGUEL TORRES ARDILA y con la documentación recolectada e información obtenida en la diligencia de Secuestro adelantada el día de hoy por parte de los funcionarios de la Fiscalía General de Nación y el Fondo de Reparación de Víctimas:

- 1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE:** F.M.I No 141-7626
- 2. ÁREA:** 315 Hectáreas y 8582 mts².
- 3. LINDEROS:** El predio al Palmera se alindera de la siguiente manera **POR EL NORTE:** Con el predio la Querida identificado con Cedula Catastral No 236820001000000180022000 y en parte con el predio Villa Flor identificado con Cedula Catastral No 236820001000000180023000; **POR EL OCCIDENTE:** Con el predio la Querida identificado con Cedula Catastral No 236820001000000180022000; **POR EL SUR,** con el predio la ESTERLINA y limite departamental Antioquia – Córdoba; **POR EL ORIENTE:** En parte Con el predio Villa Flor identificado con Cedula Catastral No 236820001000000180023000 y en parte con la parcela No 22 Flor identificado con Cedula Catastral No 236820001000000180027000 y encierra.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 7


A continuación; se registra las coordenadas georreferenciadas en el trabajo de campo obtenidas en diligencias de alistamiento y corroboradas en la presente diligencia, así:

PUNTO	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
1	7°43'55.60"N	75°29'14.42"O
2	7°45'0.47"N	75°29'31.59"O
3	7°44'16.12"N	75°29'43.55"O
4	7°44'21.17"N	75°30'28.72"O
5	7°44'49.78"N	75°30'33.57"O
6	7°44'39.05"N	75°30'49.11"O
7	7°43'44.95"N	75°30'35.90"O
8	7°43'41.55"N	75°30'8.22"O
9	7°44'5.29"N	75°29'44.14"O

Tabla No 1; Registra las coordenadas registradas en campo en diligencia de entrega



Imagen No 1; Ilustra la morfología y puntos georreferenciados en diligencia de secuestro y entrega del bien.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 7


4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO El predio se encuentra sobre una topografía semi ondulada con pendientes entre el 5% al 15%, con pastos y arbustos silvestres con cobertura del 70% aproximadamente, de la extensión total del predio, el 30% restante está dada por quebradas y chucuas naturales.

Es importante aclarar que con base en información de inventario de bienes del FRV se relaciona que el predio denominado La Palmera se traslapa en la parte nororiental con el FMI 141-15366 denominado La Esterlina, al oriental con el FMI 141-27160 denominado Villa Flor y al sur con el FMI 141-15366 denominado La Querida recepcionados en el año 2017. (ver imagen No 2).



Imagen No 2; Muestra la ubicación del predio georreferenciado conforme al informe de alistamiento (polígono naranja) y las áreas traslapadas con predios que están actualmente bajo la administración del FRV. (polígonos morados).

CONSTRUCCIONES: Se observó 8 cabañas en total deterioro sin techos y consumida por la vegetación nativa del lugar de 7x9 metros aproximadamente, igualmente se pudo observar la construcción principal la cual consta de un complejo que era para descanso y recreación, con una gran superficie donde se observa en sus vestigios una casa principal, quiosco y grandes zonas que estaban destinadas para el servicio de cocina, bodega y almacén de 50x70 metros, piscina de 25x12 metros, cancha de basquetbol de 28x15 metros. En la parte trasera a

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE				Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01
					FGN-MP03-F-22

estos vestigios se observó un corral para caballos en madera negra burda de 50x50 metros, en malas condiciones y dos cabañas pequeñas de 7x10 metros sin techo y en estado de completo deterioro. Posteriormente se pudo observar en la totalidad del terreno que posee pastos para alimento de ganado en regular estado, arbustos y vegetación silvestre de la zona y pequeñas quebradas que en algunas partes hacen de linderos naturales.

Adicional se observó un corral de 150 m² aproximadamente en estructura de madera en regular estado de conservación utilizado actualmente para el encierro de ganado bufalino


5. SERVICIOS PÚBLICOS: El predio no cuenta con servicios públicos.

6. ESTADO DEL BIEN: En regular estado de conservación.

7. USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN: Al momento de la diligencia no se ubicaron personas dentro del predio, pero se observa la presencia de semovientes al parecer de propiedad del señor ELIAS GANE.


OBSERVACIONES: N/A

Así las cosas, se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el 100% del inmueble FINCA LA PALMIRA con folio de matrícula No 141-7626.; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como SECUESTRE al FONDO PARA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS, representados en esta diligencia por el Sr. ALEXANDER OTALVARO AGUILERA, quien manifiesta: El fondo para la Reparación de las Víctimas –FRV-, en cumplimiento de lo ordenado por la Magistratura, recibe en calidad de Secuestre dicho inmueble rural denunciado en proceso de Justicia y Paz por el postulado Ramiro Vanoy Murillo, del Bloque Mineros, identificado con FMI 142-7626, y de acuerdo con lo verificado en terreno durante la diligencia, coincide en su ubicación con la información registrada en su FMI y el área se ajusta a la información geográfica presentada por la Fiscalía General de la Nación. De conformidad con lo mencionado anteriormente, el FRV a la mayor brevedad y a través del administrador del cuadrante, realizará todas las gestiones necesarias que permitan establecer un esquema de administración adecuado para la debida conservación del predio.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE				Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01
					Página: 6 de 7

Por último, en el recorrido realizado en el predio no se observó la presencia de personal encargado que pudiera atender la diligencia, únicamente se obtuvo el nombre y número de teléfono del señor JOSE ELIAS GANEM, con abonado celular 3142863329, quien al parecer está utilizando potreros del bien, pero no se obtuvo una respuesta efectiva. De acuerdo con el informe de alistamiento y la verificación de campo, dentro del inmueble se vienen adelantando labores de bufalería y tala de árboles silvestres, por parte del FRV se gestionará lo necesario para comunicarse con la persona encargada de dichas labores para enterarle sobre las condiciones bajo las cuales el FRV ejerce sus labores administrativas en los bienes bajo su encargo y, el paso a seguir para la suscripción de contrato de arrendamiento por el uso del inmueble.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



FISCAL JOSE ANIBAL ROYERO RESTREPO

Fiscal 161 Seccional

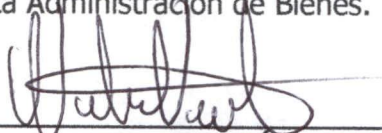
Grupo Bienes Justicia Transicional



FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Nombre y apellido: ALEXANDER OTALVARO AGUILERA

Cargo Contratista Administración de Bienes.



FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Nombre y apellido: WILSON EDGARDO OSORIO SOLANO

Cargo Contratista (Tecnólogo en Cartografía equipo de Gestión Predial).



PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL

FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión: 2020 12 16 Versión: 01 Página: 7 de 7

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI

Nombre y apellido: EDGAR AUGUSTO REYEZ SUAREZ

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI

Nombre y apellido: JEAN PIERE ORDOÑEZ DE VALDEZ